



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0705

2016

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 31 de marzo de 2016.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 13/16; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 30/03/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

#### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal Nº 13/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23/03/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

**ARTICULO 1º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº: 577

m.c.f.

Dr. MARIANO MATÍAS MARQUÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Honorable Concejo Deliberante  
Intendencia Municipal de  
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

N 0706

2016

## REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El expte. 2906-4224

### Y CONSIDERANDO

Que es de suma importancia la adhesión del Municipio de Mar Chiquita a la ley 13.230 que reglamenta la aplicación del CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO en los Municipios;

Que a partir de la suscripción el municipio podrá formalizar el dictado de cursos de capacitación para manipulación de alimentos, podrá disponer de un sistema de tratamiento de residuos patogénicos, etc.-

Que mediante la suscripción del convenio la Provincia se compromete a categorizar los laboratorios municipales, a realizar la supervisión técnico administrativa permanente de los sistemas de gestión, a entregar manuales de Procedimientos y guías de trámites, etc. ;

Que para la suscripción del convenio el Ministerio de Salud, de Asuntos Agrarios y de Producción de la Provincia de Buenos Aires exige que se autorice al Departamento Ejecutivo mediante Ordenanza Municipal;

**POR ELLO;**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º: AUTORIZASE** al Intendente Municipal, Sr. CARLOS ALBERTO RONDA, a suscribir un Convenio entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Salud, de Asuntos Agrarios y Producción, en el marco de ADHESION AL CODIGO ALIMENTARIO.



Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2324  
FAX: (02265) 43-2680  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0707

2016

## REGISTRO DE DECRETOS

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo, a quienes corresponda y registrese.

### ORDENANZA N° 013

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de Marzo del 2016.-

Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruau  
PRESIDENTE  
Del Honorable Concejo Deliberante